



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 10 JUN 2025

DISPOSICIÓN N° 236

VISTO, la solicitud elevada por el **Instituto Superior Pedro Goyena -Cod. 0407 CUE 540073900**, sito en Posadas, Misiones, referente a la autorización de la Normativa Institucional para la “Designación de Abanderados y Escoltas” del Nivel de Educación Secundaria,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución 090/23 -reg. SPEPM -, establece los lineamientos generales para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional y de Misiones de los establecimientos dependientes de esta Jurisdicción;

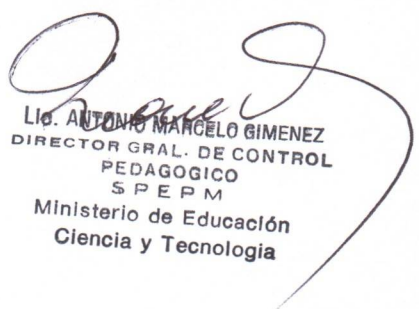
QUE, dicha normativa – dada la amplitud de los lineamientos -, recomienda a las Instituciones fijar “en pautas o procedimientos explícitos las maneras en que procederán” para la elección de los portadores de la Bandera Nacional, en el marco de sus objetivos y perfil institucional;

QUE, para la Bandera Oficial de la Provincia, establece que sea nominado como portador de la histórica Bandera de Misiones, el “Mejor Compañero” conforme al Art. 4º del Decreto Provincial N° 326/92;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SPEPM
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en el **Instituto Superior Pedro Goyena -Cod. 0407 CUE 540073900**, sito en Posadas la Normativa Institucional para la Designación


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología


LIC. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 JUN 2025
236

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional y de Misiones –Nivel de Educación Secundaria- que como Anexo I, forma parte de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR al Instituto Superior Pedro Goyena -Cod. 0407 CUE 540073900, la aplicación de la Normativa Institucional para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional aprobada por el Art.º 1, a partir del Ciclo Lectivo 2025.-

ARTÍCULO 3º: HACER saber al Representante Legal que la normativa aprobada deberá ser puesta en conocimiento de alumnos y padres, tutores y encargados con anticipación suficiente como parte del Reglamento Interno y en oportunidad de su comunicación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

N
-IC NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 JUN 2025

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

Anexo I

236

INSTITUTO SUPERIOR PEDRO GOYENA -0407- REGLAMENTO DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

Portar la Bandera de Ceremonia, como así también tener el honor de escoltarla; se encuentra entre las más altas distinciones a las que puede acceder un estudiante; por ello, deberá estar reservada a quienes se distingan por su rendimiento académico y por el ejercicio de determinados valores que identifican a la Institución.

Para la elección de abanderados y escoltas el Instituto Superior Pedro Goyena tendrán en cuenta los siguientes lineamientos explicitados en la Resolución 90/23 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones:

- Se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los alumnos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.
- Los alumnos no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados por cuales fuera de las religiones y/o cultos reconocidos por el Estado Nacional.


LIC. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISOR PEDAGÓGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Bandera Nacional de la República Argentina

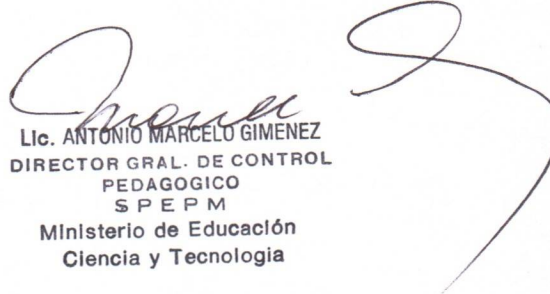
1. Perfil esperado del estudiante abanderado o escolta

- Argentino nativo o por opción.
- Acepta y evidencia en sus acciones la adhesión al Ideario Institucional.
- Enriquece con sus actitudes personales el Proyecto Educativo haciéndolo realidad en su vida diaria.
- Respeta su propia vida y la de los demás.
- Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.
- Demuestra solidaridad hacia los demás.
- Expresa sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
- Demuestra apertura al diálogo.
- Demuestra cuidado en su aspecto personal.

Condiciones:

1.2 Desempeño en relación con las normas de convivencia

- Demuestra un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso con los demás.
- Conoce y valora críticamente la tradición y el patrimonio cultural.
- Conoce y adhiere a los principios institucionales, manifestado en el cumplimiento de lo estipulado en el AEC.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 JUN 2025
236

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

1.3 Desempeño en relación con la trayectoria académica

- Demuestra competencias acordes al perfil del estudiante que señala el PEI del Instituto reflejadas a través de sus calificaciones en las áreas curriculares y espacios de definición institucional, registradas en los últimos cuatro años de escolaridad.
- Evidencia compromiso con su propio proceso formativo a través de la disciplina, el esfuerzo, la perseverancia y la flexibilidad en la búsqueda de soluciones problemáticas que se plantean.
- Manifiesta una posición crítica y reflexiva sobre distintas temáticas actuales que involucren a la sociedad; emite juicios fundamentados que evidencien capacidad para desarrollar ideas propias y socializarlas con los demás.

1.4 Comisión encargada

La comisión encargada de la elección estará conformada por:

- ⇒ Equipo de conducción del Nivel de Educación Secundaria.
- ⇒ Docentes del Nivel designados por el equipo de conducción.
- ⇒ Preceptores.

No podrán participar de la elección aquellos integrantes de la comisión que tengan algún grado de parentesco con los estudiantes seleccionados.

1.5 Procedimiento

Serán seleccionados por su desempeño general, conforme a lo estipulado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, estudiantes de cuarto año de cada ciclo orientado. Cada docente y preceptor de cuarto año completará la rúbrica correspondiente y la elevará a Rectorado vía secretaria del nivel en la fecha acordada institucionalmente.

El Rectorado convocará a los miembros de la comisión a una reunión en el establecimiento escolar. La comisión reunida procederá a la elección teniendo en cuenta los resultados de las rúbricas y el orden de mérito.

Nombre y Apellido del Estudiante	A- Desempeño en relación con las normas de convivencia. Ver 1.2 (valoración de 1 a 5 puntos)	B- Desempeño en relación con la trayectoria académica. Ver 1.3 (valoración de 1 a 5 puntos)	Desempeño Global Final (sumatoria de punto A + B)

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 JUN 2025

236

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

1.6 En caso de empate

En caso de haber un empate en sus valoraciones se procederá a alternar la portación del puesto (abanderado o escolta) en las distintas celebraciones patrias y/o institucionales que se requieran.

2. Bandera de la Provincia de Misiones

Para la elección de Abanderados y Escoltas de la Enseña Provincial se considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, tomando el artículo 4° que reza “el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza”.

La designación de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Provincia de Misiones será anual y se llevará a cabo al cierre del año escolar.

La elección del Mejor Compañero se realizará en cuarto año de cada Ciclo Orientado, ante la presencia de un docente y del preceptor del curso y estará coordinada por Jefatura de Preceptores. El voto será secreto y el escrutinio será público una vez finalizada la votación. Los resultados de las elecciones en cada curso se consignarán en el libro de Actas de Designación de Abanderados y Escoltas, habilitado para tal fin.

Bandera Papal

Será portador y/o escolta de la Bandera Papal que representa los ideales propuestos en el Acuerdo Institucional todo estudiante que cumpla con los requisitos del reglamento de la Bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en las rúbricas.

4. Obligaciones de los Abanderados y Escoltas

- Mantener una actitud responsable con respecto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta de la Bandera Nacional, de Misiones o Papal.
- Estar comprometidos institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.
- Estar disponible ante el requerimiento de la Institución, cuando esta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la bandera y responder a las indicaciones que realicen las autoridades de la Institución.

5. Pérdida del Puesto

El estudiante perderá el honor de portar o escoltar las banderas en el caso de comprobarse la no adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico. El incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el rol de abanderado o escolta también será motivo de suspensión temporal o pérdida del puesto.

6. Registro del procedimiento

Una vez realizada la elección se procederá a comunicar fehacientemente a los padres y/o tutores de los estudiantes elegidos.

Todo el proceso de elección de abanderados y escoltas quedará registrado en el libro de Actas destinado a tal fin. Se confeccionará un acta dejando constancia del procedimiento y de


NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 JUN 2025
236

“2025 – Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

la designación, la misma contará con las correspondientes firmas de los miembros de la comisión y seguidamente estará notificada por los padres de los estudiantes designados.

Las rúbricas de elección con las firmas del equipo directivo quedarán resguardadas en el archivo de la Institución.

7. Toma de puesto

La toma de posesión de los cargos de Abanderados, Escoltas y Suplentes se realizará en el acto de cierre del año escolar del nivel, que será posterior a la designación de los estudiantes.

Natalia S. Kuperman
Lic. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISION PEDAGOGICA
S P E P M
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Antonio Marcelo Gimenez
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología